

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 07 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por el Prof. Jorge BARBOZA, Director del Colegio Provincial E.G.B. 3 "Antártida Argentina", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaba a la colaboración de la Presidencia con la adquisición de cincuenta y tres (53) medallas para ser entregadas a los egresados, abanderados y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina", en el Acto de Fin de Curso, realizado el día 04 de Diciembre.

Que teniendo en cuenta que la Cámara Legislativa aprobó dicho establecimiento educativo, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000523, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 137,80), correspondiente a MUNDO NUEVO Regionales, de José GOMEZ MUÑOZ, en concepto de cincuenta y tres (53) medallas para los egresados, abanderados y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina".

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Premios y Adhesiones el pago de la Factura "B" N° 0001-00000523, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 137,80), correspondiente a MUNDO NUEVO Regionales, de José GOMEZ MUÑOZ, en concepto de cincuenta y tres (53) medallas para los egresados, abanderados y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 554 / 04

